

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	JDML Inversiones S.A.S.
Radicación	05001-31-03-008-2021-00273-00
Instancia	Primera
Asunto	Tiene notificada a la sociedad demandada personalmente

Se incorpora al expediente digital, memorial del 06 de septiembre de 2021, allegado al buzón del correo electrónico del despacho, proveniente de la parte demandante¹, allegando la notificación personal realizada a la sociedad demandada en las direcciones electrónicas informadas en el escrito de la demanda y que constan en el certificado de existencia y representación: asistentegerenciageneral@centuryglobal.com.co y luiscastro@centuryglobal.com.co (Pdf. 03 pág.28 del cuaderno principal).

Se verifica que ambas fueron efectuadas en debida forma y con resultado positivo.

Así las cosas, se tiene **notificada personalmente a JDML INVERSIONES S.A.S** desde el 08 de septiembre de 2021, de conformidad con el inciso 3 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Así las cosas, el término para proponer excepciones culmina el día 22 de septiembre de 2021 a las 5 pm.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02

¹ Véase pdf 10 del cuaderno principal.

Correo de este Despacho: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link del micrositio del Juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Teléfono: 2622625